



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2031

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2031 .-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 de Mayo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|-------------------|
| ORDENANZA XVIII - N° 309: « CREASE un Régimen Excepcional y Temporal de Estímulo para la Regularización de Construcciones y Obras existentes en la Ciudad de Posadas»----- | |
| DECRETO N° 538/2024: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVIII - N° 309. »----- | Pág. 3 a 4 |
| DECRETO N° 520/2024: « MODIFICASE, a partir del 1° de Mayo /2024, el Artículo 3° del Decreto N° 120/1.»----- | Pág. 4 |
| OFICIO N° 326 - EDICTO N° 15/2024 - Jzgo. de Faltas N° 3: « CAUSA N° 1224/A/2022 - AQUINO Silvia María Albertina - Acta de Infracción N° 156343. »----- | Pág. 5 y 6 |
| LICITACION PUBLICA N° 01/2024: « LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: «MERCADO MODELO LA PLACITA». CERRAMIENTOS VERTICALES METALICOS EN FACHADAS, REUBICACION DE SERVICIOS, DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y CUBIERTAS METALICAS NUEVAS.»----- | Pág. 6 y 7 |
| LICITACION PUBLICA N° 08/2024: « LLAMESE A LICITACION PUBLICA, PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS. »----- | Pág. 7 y 8 |

ORDENANZA XVIII N° 309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE un Régimen Excepcional y Temporal de Estímulo para la Regularización de Construcciones y Obras existentes en la ciudad de Posadas, que sean de carácter familiar y/o comercial y que a la fecha de sanción de la presente Ordenanza no se encuentren registradas en el Municipio.-

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE. El presente Régimen alcanza a las construcciones u obras que se encuentren finalizadas a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial, siempre que se trate de viviendas unifamiliares que no superen las dos plantas y 200 m², o locales comerciales de una planta y de hasta 100 m².-

ARTÍCULO 3°.- PLAZO. El propietario de una construcción u obra que se encuentre en las condiciones anteriormente descritas, tendrá un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para la presentación de los planos pendientes de registración que permitan a la Municipalidad tomar conocimiento de la situación constructiva.-

El plazo precitado, podrá ser prorrogado, por única vez y por idéntico plazo, a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- LOS planos que se presenten en el marco de éste Régimen de Regularización serán evaluados por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su visado. Sin perjuicio de que la obra esté finalizada, la Municipalidad podrá requerir cuando sea factible, adecuaciones o adiciones a la misma, a los fines de brindar mayor seguridad a la edificación. Una vez cumplimentado ello y cuando corresponda, se entregará el correspondiente Certificado de Obra Regularizada.-

GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

ARTÍCULO 5º.- REDUCCIÓN DE TASA. Los trámites que se iniciaren durante el período de vigencia del Régimen, y se ajusten a las consideraciones precitadas, accederán automáticamente a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de construcción que correspondan abonar.-

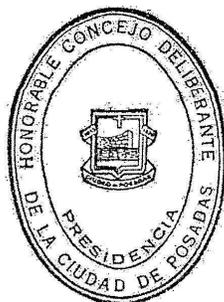
ARTÍCULO 6º.- QUEDAN excluidas del presente Régimen las siguientes construcciones u obras:

- a. aquellas que transgredan los usos del suelo previstos en las Ordenanzas de Ordenamiento Urbanístico por incompatibilidades en la actividad;
- b. aquellas obras que pongan en riesgo la vida o la seguridad de las personas que la habitaren, o sus vecinos;
- c. aquellas obras de dominio privado que hayan sido ejecutadas invadiendo el dominio público y/o emplazadas sobre afectaciones y/o restricciones al dominio privado;
- d. aquellas que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene, previa intervención y constatación de la autoridad competente;
- e. obras que se encuentren judicializadas.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 25 de abril de 2024.-

GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 538: De fecha 09 de Mayo del 2024. -
PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVIII - N° 309.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25/04/2024, bajo la nomenclatura XVIII N° 309, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal;

ARTÍCULO 3º. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda. -

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur - C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Decreto N° 120/01 y la necesidad de actualizar los montos en él previstos;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dispositivo de referencia se fijaron los requisitos, montos y procedimientos para el otorgamiento de compensaciones por viáticos al personal municipal;

QUE, tal dispositivo fue modificado por Decretos N°s 277/05, 531/07 y 1208/23, a efectos de reconocer adecuadamente los gastos en que incurren los funcionarios y el personal municipal afectado en el cumplimiento de sus funciones en comisiones y misiones de servicio;

QUE, resulta conveniente y oportuno avanzar sobre la modificación de los valores preestablecidos, en aras a que tengan un adecuado contraste con los niveles de precios que arroja la actual realidad económica actual y puedan servir para el propósito para el cual fueron implementados;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍCASE, a partir del 1 de Mayo/2024, el Artículo 3° del Decreto 120/01 - modificadorio del Artículo 20° del Decreto 463/92 Reglamento del Régimen Salarial para la Administración Comunal Departamento Ejecutivo -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS:

ARTICULO 20: ESTABLÉCESE la escala de beneficiarios e importes diarios de los viáticos de las comisiones, según sean realizadas dentro o fuera del Territorio Provincial:

| BENEFICIARIOS | DENTRO DE LA PROVINCIA | FUERA DE LA PCIA. EN TERRITORIO NACIONAL |
|---|------------------------|--|
| INTENDENTE | \$ 150.000,00 | \$ 300.000,00 |
| SECRETARIO COORDINADOR FISCAL MUNICIPAL CONTADOR MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL JUEZ MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE FALTAS COORDINADOR OPERATIVO COORDINADOR ESTRATÉGICO | \$ 125.000,00 | \$ 250.000,00 |

| | | |
|---|---------------|---------------|
| DIRECTORES GENERALES | \$ 100.000,00 | \$ 200.000,00 |
| DIRECTORES | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | | |
| JEFE DE DIVISIÓN | | |
| JEFE DE SECCIÓN | | |
| PERSONAL DEL ESC. GENERAL (TITULARES Y CONTRATADOS) | | |
| SECRETARIO TRIBUNAL DE FALTAS | | |
| ADMINISTRADOR | | |
| DELEGADO MUNICIPAL LOCAL | | |
| DELEGADO MPAL. EN CAPITAL FEDERAL | | |
| COMISIONADO MUNICIPAL | | |
| OFICIAL DE JUSTICIA | | |
| ASESOR | | |
| SECRETARIO PRIVADO INTENDENTE | | |
| SECRETARIO PRIVADO | | |

Para las comisiones a realizar fuera de territorio argentino, el Departamento Ejecutivo evaluará y determinará – por la vía que considere correspondiente o adecuada - cada caso en particular, asignándose en la Resolución autorizante el monto diario a percibir en concepto de viáticos, acompañándose la correspondiente documental respaldatoria.”

ARTÍCULO 2º.-DÉJANSE SIN EFECTO, todo otro dispositivo que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino

EDICTO . . 15 . . /2024

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, SECRETARIA UNICA A MI CARGO. SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2° PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS “CAUSA N° 1224/A/2022 AQUINO SILVIA MARIA ALBERTINA ACTA DE INFRACCION N° 156343 S/INFRAC. ART. 1 INC, K, 7 INC. K), 5 INC. J.3) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL”, QUE SE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3, SE HA DICTADO PROVIDENCIA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: “POSADAS, MNES. 31 DE OCTUBRE DE 2022 14 DE MAYO DE 2024, ATENTO A LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR A LA IMPUTADA LA SENTENCIA RECAIDA, EN BASE A LOS DATOS OBRANTES EN LA CAUSA, PUBLÍQUESE EDICTO POR EL TÉRMINO DE UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, A LOS FINES DE NOTIFICAR A LA NOMBRADA LA SENTENCIA N° 3246/2022 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADA EN AUTOS.” FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZA. SE HA DISPUESTO NOTIFICARLE LA SENTENCIA N° 3246/2022 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE “POSADAS, MNES. 31 DE OCTUBRE DE 2022 VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: **CONDENAR** A LA SRA. AQUINO SILVIA MARIA ALBERTINA TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 94113729, AL PAGO DE UNA MULTA EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS TREINTA Y

NUEVE (439) UNIDADES FIJAS, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ART. 1 INC. K), 7 INC. K), 5 INC. J.3) DE LA ORD. XVI-Nº17, Y POR APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LOS ART. 10 Y 28 DE LA ORD. X-Nº7, AUTORIZÁNDOSE A LA MISMA A OBRAR LA MULTA IMPUESTA EN TRES (3) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS, LA PRIMERA DE ELLAS DE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) UF, CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL DÍA 10/12/2022, Y LAS DOS CUOTAS RESTANTES, CADA UNA DE ELLAS DE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) UF, CUYOS VENCIMIENTOS OPERARÁN LOS DÍAS 10/01/2023 Y 10/02/2023, RESPECTIVAMENTE. EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE UNA DE LAS CUOTAS, DEVENGARÁ EN LA CADUCIDAD AUTOMÁTICA DEL BENEFICIO OTORGADO. BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR LAS ACTUACIONES PARA SU EJECUCIÓN POR VÍA APREMIO (ART. 31 ORD. X-Nº7).- **SEGUNDO:** ASIGNAR A LA SRA. AQUINO SILVIA MARIA ALBERTINA, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 94113729, UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADA AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS LEGISLADAS EN LOS ART. 1 INC. K), 7 INC. K), 5 INC. J.3) CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 24 Y 25 DE LA MISMA NORMA Y CONCORDANTES; **TERCERO:** OFICIESE AL REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO (REPAT) A LOS FINES DE TOMA DE RAZÓN DE LO DISPUESTO EN AUTOS.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE, OPORTUNAMENTE RESERVESE EN SECRETARÍA FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZA, DRA. MYRIAM DUARTE SECRETARÍA SUBROGANTE - - - - - QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADA. - - - - -

POSADAS, MNES., 14 DE MAYO DE 2024

ART. 85 *Contra las sentencias del Juzgado de Faltas cabe recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones, Contravencional y Fiscal, que debe deducirse por escrito, fundamentando y presentado ante el Juzgado que dicto el fallo dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución. La apelación se concede con efecto suspensivo. Concedido el recurso, los autos deben ser remitidos sin demora al tribunal. ART. 86 de la ordenanza x-7: "... El recurso de apelación solo se otorgará: a) De la sentencia definitiva que imponga pena de Comiso, Clausura, Inhabilitación y multa mayor a la equivalente a doscientos cincuenta (250) Unidades Fijas (U.F.)". -*



Myriam Duarte
Dra. Myriam Alicia Duarte
SECRETARÍA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS Nº 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: “MERCADO MODELO LA PLACITA”. CERRAMIENTOS VERTICALES METÁLICOS EN FACHADAS, REUBICACIÓN DE SERVICIOS, DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y CUBIERTAS METÁLICAS NUEVAS”

Expediente Nº: 11049/24

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Junio de 2024 - 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3º Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

Valor del Pliego: \$ 7.230.734,78

Dr. Tomás Mierez
Dr. TOMÁS MIEREZ
Director General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS”

Expediente N°: 12036/24

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Junio de 2.024 - 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso –
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028



BARBOLA ANDREA VERÓNICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

